

ESC. EDUARDO GAMIO CIANCARULLO - 13617/1

Montevideo, 04 de abril de 2018

Sras. Accionistas de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

De mi mayor consideración:

Los estatutos de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA) en su cláusula decimocuarta dispusieron que el control interno de la sociedad estuviera a cargo de un síndico que tendría las facultades y cometidos que le asigna la ley.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 15.860, art. 402, entre las atribuciones o deberes del síndico se destacan:

- I. Controlar la administración y gestión social, vigilando el debido cumplimiento de la ley, el estatuto y decisiones de las asambleas;
- II. Examinar los libros y documentos, estado de la caja, créditos a cobrar, así como las obligaciones a cargo de la sociedad, solicitando la confección de balances de comprobación;
- III. Verificar los estados contables anuales en la forma prevista en el art. 95 de la ley 15088 presentando además a la asamblea ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y especialmente sobre la distribución de utilidades proyectadas.

Adicionalmente, la Resolución del 13/10/2008 de la Auditoría Interna de la Nación fijó lineamientos a ser tenidos en cuenta por los representantes de los Entes autónomos y Servicios Descentralizados que integran el Órgano de Control Interno de emprendimientos participados por el Estado. Entre los principales lineamientos se encuentran:

- a) la adecuación entre la gestión de la Empresa y los objetivos del Ente o Servicio al participar de la misma;
- b) si la gestión empresarial contempla los intereses del Ente o Servicio y la comunidad en general;
- c) la realidad de la Empresa respecto al proceso de Gestión Integral de Riesgos, contemplando los términos indicados en ciertas normas indicadas en la propia Resolución o, en su defecto, al Sistema de Control Interno vigente en la misma.

A fin de reunir la información suficiente para dar cumplimiento a los deberes enunciados, además de la información recibida personalmente, el suscrito ha tomado contacto con lo siguiente:

1) Dictamen del Auditor

El 31 de diciembre de 2017 DUCSA cerró el ejercicio económico, habiendo sido auditado y por consiguiente se ha acompañado el mismo con el Dictamen del Auditor Externo KPMG. Ese finca, con fecha 9 de marzo de 2018 emitió opinión a través de la cual expresa que los estados financieros consolidados "presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones consolidado y sus flujos de efectivo consolidado por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera".

2) Certificados de BPS, DGI y BSE

El suscrito visualizó los certificados vigentes de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones para con estos organismos tanto de DUCSA como para todas sus subsidiarias.

3) Nota de la Coordinadora de Recursos Humanos

A nuestra solicitud, la Coordinadora de Recursos Humanos de DUCSA ha emitido una nota manifestando que "la empresa cumple con la normativa, laudos y acuerdos vigentes" relativos a las relaciones laborales.

4) Reforzamiento de Control Interno

En esta materia, durante el ejercicio al que pertenecen los estados financieros sobre los cuales se está informando, el suscrito ha participado en una evaluación parcial del sistema de control interno llevada a cabo utilizando técnicas basadas en COSO II y que se centró en aspectos generales vinculados a los cinco componentes del control interno, dejando para etapas siguientes la profundización en aspectos específicos de cada uno de ellos. Esta evaluación dio como resultado controles internos razonablemente vigentes y eficaces. Desde otros puntos de vista, el suscrito, no ha tomado conocimiento de aspectos de control interno que deban ser tenidos en cuenta en el presente informe.

5) Informe Asesores Legales

Se tuvo a la vista el informe producido por los asesores legales Galante & Martínez de fecha 02 de enero de 2018, cuyo contenido entiende el suscrito ha sido reflejado adecuadamente en los estados financieros o en sus notas.

Con los elementos reunidos el suscrito llevó a cabo las verificaciones y los controles que entendió pertinentes y habiendo realizado una evaluación conjunta de todos los elementos, le permite informar a los Sras. Accionistas lo siguiente:

I. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

Desde 01-01-2017 y hasta 31-12-2017, no se tiene conocimiento de incumplimientos de materialidad por parte de los órganos de administración de la sociedad a la ley, el estatuto, los reglamentos, las resoluciones de asamblea y los contratos vigentes entre la sociedad y terceros.

II. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Siguiendo el señalamiento del auditor externo en su informe, los Estados Financieros Consolidados al 31-12-2017, que se someten a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reflejan razonablemente la situación patrimonial



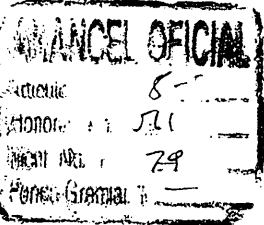
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fo N° 089157



ESC. EDUARDO GAMIO CIANCIARULLO - 13617/1

CONCUERDA, bien y fielmente con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual he cotejado el presente testimonio por exhibición en las hojas de papel notarial serie Fo números 089156 y 089157.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, extendiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de abril de dos mil dieciocho.-




EDUARDO GAMIO
ESCRIBANO